

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (01, 02)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		38.338.248
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		165.409
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		165.389
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		38.166.441
	01	Libre		20.203.973
	03	Servicio de la Deuda Externa		17.962.468
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.378
	03	Vehículos		6.378
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		38.338.248
21		GASTOS EN PERSONAL	03	17.419.021
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.322.768
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		136.431
	03	A Otras Entidades Públicas		136.431
	024	Capacitación en Desarrollo Regional y Comunal	05, 07	10
	409	Oficina Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial	06	136.421
25		INTEGROS AL FISCO		165.389
	99	Otros Integros al Fisco		165.389
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		332.151
	03	Vehículos		82.914
	04	Mobiliario y Otros		16.508
	07	Programas Informáticos		232.729
34		SERVICIO DE LA DEUDA		17.962.478
	02	Amortización Deuda Externa		15.463.357
	04	Intereses Deuda Externa		2.499.111
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (01, 02)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

- 02 Los contratos y convenios que se celebren para la ejecución de este programa presupuestario serán aprobados por Resolución dictada por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, con excepción de los contratos a honorarios de personas naturales.
- 03 Incluye:
- | | |
|--|-----------|
| a) Dotación máxima de personal | 454 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 57.599 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 62.028 |
| - En el Exterior, en Miles de \$ | 3.000 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de Personas | 68 |
| - Miles de \$ | 1.472.012 |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| - N° de personas | 21 |
| - Miles de \$ | 374.797 |
- 04 Incluye:
- | | |
|---|--------|
| Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia | |
| - Miles de \$ | 52.663 |
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, que demanden las acciones de capacitación señaladas en la glosa 03 asociada al Subtítulo 33 Ítem 03, del programa presupuestario 05 de esta Subsecretaría.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por un monto de \$137.027 miles para 7 personas, que demande el funcionamiento de las unidades encargadas de la administración y control del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, incluido en el programa 03 de esta Subsecretaría.
- 07 La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, las capacitaciones realizadas con cargo a estos recursos, especificando las personas naturales o jurídicas, el contenido de la capacitación, desagregado por comuna y/o región, según corresponda.